

## OTROS DATOS

Código para validación: R2PUA-UDZ9W-RBFFY

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 8:46:56

Página 1 de 17

## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Day fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

FIRMADO

12/06/2024 09:44



CEU | Universidad  
San Pablo



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU Y EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA RELATIVO A BECAS AL ESTUDIO

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica  
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Rosa Visiedo Claverol, Rectora Magnífica de la Universidad San Pablo-CEU, que actúa en nombre y representación de ésta, en uso de las facultades previstas en el art. 37.1-c de sus Normas de Organización y Funcionamiento (Decreto 31/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid - BOCM núm. 136) y con domicilio a los efectos del presente convenio en el número 58 de la calle de Isaac Peral, Madrid, 28040, y la Sra. Dña. Carmen García de Elías, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED], que interviene en su calidad de Gerente de la Universidad San Pablo-CEU, con domicilio social en 28040-Madrid, calle Isaac Peral número 58, con CIF G-28423275, en uso de las facultades que tiene conferidas según nombramiento en Junta celebrada el 13 de julio de 2019 del Patronato de Universidad San Pablo CEU y en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova en fecha 23 de octubre de 2019, bajo el número de protocolo 3.637; actuando ambas de forma mancomunada. La Universidad San Pablo CEU, reconocida por La Ley 8/1993, de 19 de abril al amparo del artículo 27.6 de la Constitución española, es una institución educativa de inspiración cristiana con la personalidad jurídica propia de la Fundación Universitaria San Pablo CEU de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 del Decreto 31/2011 de 2 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la USP CEU.

Y de otra parte, el Ayuntamiento de Majadahonda (en adelante el AYUNTAMIENTO), representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 1600/2024, de 30 de abril, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

### EXPONEN

#### PRIMERO

Que la **Universidad San Pablo-CEU**, creada por Ley 8/1993, de 19 de abril (BOE núm. 94, de 20 de abril), realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, pudiendo realizar cualquier actividad necesaria para el adecuado cumplimiento de sus fines, en ejercicio de la autonomía universitaria que le reconoce la Constitución y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Además, la Universidad San Pablo-CEU, fiel al humanismo cristiano que preside su ideario, persigue la formación integral de sus alumnos y profesores, con el fin de capacitarlos para el pensamiento crítico y de prepararlos para el ejercicio de actividades científicas y profesionales al servicio de la sociedad.

Que el Ayuntamiento de Majadahonda para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover todo tipo de actividades culturales, de acuerdo con lo previsto en el art. [REDACTED] (2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen García de Elías en el día y hora: 10.06.2024 08:08:56

## OTROS DATOS

Código para validación: R2PUA-UDZ9W-RBFFY

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 8:46:56

Página 2 de 17

## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/06/2024 09:44

**CEU** | *Universidad  
San Pablo*



Ayuntamiento  
de Majadahonda

**SEGUNDO**

Que ambas Instituciones están interesadas en establecer ámbitos de colaboración en los campos científicos, académicos y culturales de interés común, así como en establecer los cauces que posibiliten esta cooperación mutua.

En consecuencia, las partes acuerdan otorgar el presente Convenio Marco de Colaboración, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS****PRIMERA.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Universidad CEU San Pablo y el Ayuntamiento de Majadahonda

Dicha colaboración consistirá en favorecer la convocatoria de un programa de becas de estudios, así como la organización de actividades que puedan resultar de interés general o que faciliten el acceso a determinados servicios formativos o culturales para los ciudadanos empadronados en Majadahonda, según la ordenanza fiscal o la norma que legalmente le sustituya del Ayuntamiento. En lo relativo al programa de becas de estudios se estará a lo dispuesto en las BASES DE LAS BECAS MERIT PROGRAM 65 Y 100-AYUNTAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU, que se adjuntan como Anexo a este convenio y que se podrán consultar en el link habilitado por la Universidad y en las que se establecerá todo lo relativo a los requisitos, proceso de selección y adjudicación, así como a la dotación de las referidas becas. Dichas Bases pueden verse modificadas en cursos posteriores de acuerdo a las condiciones propias de las Becas CEU Merit Program.

**SEGUNDA.-PROGRAMACION DE ACTIVIDADES.**

A iniciativa del Ayuntamiento o de la Universidad se programarán conferencias, exposiciones, cursos, etc., prestándose mutuo apoyo en cuanto a la disposición de medios materiales e instalaciones.

También podrán arbitrase otro tipo de ayudas para el acceso de los vecinos a la enseñanza y actividades impartidas por la Universidad.

**TERCERA.- FINANCIACION.**

Las distintas actividades que puedan programarse se financiarán, por el Ayuntamiento o la Universidad, o ambos, en los términos que se establezcan en los convenios específicos que concretarán la organización, desarrollo y financiación de cada una de ellas, atendiendo al respectivo ámbito competencial.

**CUARTA.- CONCESIÓN DE BECAS.**

Estando vigente el presente convenio, La UNIVERSIDAD podrá convocar para cada curso académico BECAS CEU MERIT PROGRAM AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA 65 Y 100.

Estas becas se destinarán a empadronados en el Municipio de Majadahonda según la ordenanza fiscal o la norma que legalmente la sustituya. Anualmente, la Universidad presentará al Ayuntamiento para su conocimiento y conformidad, a través de la Concejalía de Educación, las Bases específicas y convocatoria de estas becas, que pudiendo variar cada año académico, establecerán los requisitos, proceso de selección, procedimiento y plazos de solicitud para optar a dichas convocatorias. El Ayuntamiento se limitará a la difusión de la existencia de tales becas, así como de los requisitos necesarios para acceder a ellas.

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen García de  
Elias en el día y hora:  
10.06.2024 08:56



## OTROS DATOS

Código para validación: R2PUA-UDZ9W-RBFFY

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 8:46:56

Página 3 de 17

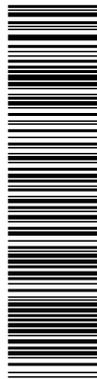
## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

FIRMADO

12/06/2024 09:44



CEU | Universidad  
San Pablo



Ayuntamiento  
de Majadahonda

### QUINTA. VIGENCIA, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años adicionales, previo acuerdo expreso de las partes manifestado con dos meses de antelación al término del mismo.

En caso de denuncia las actividades ya iniciadas en el momento de ésta continuarán hasta su conclusión. Asimismo, podrá resolverse por incumplimiento de las obligaciones contraídas.

### SEXTA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y JURISDICCIÓN.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una comisión de seguimiento que actuará como mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

La Comisión de seguimiento estará constituida por dos representantes del Ayuntamiento de Majadahonda y dos representantes de la Universidad. En caso de empate se entenderá como voto de calidad, el voto del presidente de dicha comisión.

En lo relativo a la designación expresa de los representantes de cada una de las partes en la Comisión de seguimiento, se han seleccionado a las siguientes personas, que podrán delegar su representación para la asistencia a las reuniones cuando concurra causa justificada. La delegación se notificará en escrito motivado y con antelación suficiente al resto de miembros de la Comisión.

Caso de procederse a la toma de decisiones por votación, los acuerdos se alcanzarán estando todos los miembros presentes, por mayoría simple. Si las partes quisieran fijar reglas de funcionamiento e información complementaria sobre el funcionamiento de la comisión, se anexarán como adenda al presente documento.

La composición inicial de la Comisión queda fijada como a continuación se expone:

- **PRESIDENTE de la Comisión:** Concejal delegada/o de Educación y Juventud. Dña. Raquel Monedero Lázaro.-Mail: [rmonedero@majadahonda.org](mailto:rmonedero@majadahonda.org)
- **Miembro designado para el AYUNTAMIENTO:** Dña. Pilar de la Cruz García. Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia.-Mail: [PCruzGarcia@majadahonda.org](mailto:PCruzGarcia@majadahonda.org)
- **Por la Universidad:** D. Ángel Bartolomé Muñoz de Luna, Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria- Mail: [abartolome@ceu.es](mailto:abartolome@ceu.es)
- **Por la Universidad:** Dña. Carmen García de Elías, Gerente Universidad-Mail: [carmen.garciaelias@ceu.es](mailto:carmen.garciaelias@ceu.es)

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, aplicación y resolución del Convenio que no sean resueltas de común acuerdo por las partes firmantes, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

### SEPTIMA. COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD-AYUNTAMIENTO.

La Dirección de la Universidad podrá proponer al Ayuntamiento de Majadahonda la colaboración de sus profesionales como personal docente para seminarios especializados o cualquier proyecto de colaboración educativa.

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen García de Elías en el día y hora: 13/06/2024 10:06:29 CEST

## OTROS DATOS

Código para validación: R2PUA-UDZ9W-RBFFY

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 8:46:56

Página 4 de 17

## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

**FIRMADO**

12/06/2024 09:44



**CEU** | *Universidad  
San Pablo*



Ayuntamiento  
de Majadahonda

## OCTAVA. EXTINCIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. EFECTOS.

El convenio se extinguirá por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento, para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Con la finalización del convenio, tanto por cumplimiento como por resolución, tendrá lugar la liquidación del mismo, con el objeto de determinar obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## NOVENA. IMAGEN INSTITUCIONAL.

El Ayuntamiento de Majadahonda autoriza expresamente a la Universidad a incluir su nombre entre las instituciones colaboradoras de la Universidad, así como su logotipo o anagrama en las memorias o documentos informativos de cualquier índole que pudiera editar, en relación al contenido del presente convenio. Para cualquier otra finalidad deberá recabarse autorización expresa.

## DÉCIMA . PROTECCIÓN DATOS DEL ESTUDIANTE.

LA UNIVERSIDAD garantiza que toda información de carácter personal comunicada en virtud del presente documento ha sido obtenida, tratada y comunicada de acuerdo con normativa vigente en materia de protección de datos.

En este sentido, la UNIVERSIDAD garantiza que los datos de carácter personal objeto de cesión, han sido recogidos con la plena observancia de dicha regulación y, de ser preceptivo, habiendo obtenido el consentimiento informado de los afectados; no sólo para el tratamiento de sus datos, si no para su comunicación al Ayuntamiento de Majadahonda con las finalidades previstas en el presente Convenio.

Igualmente, la UNIVERSIDAD garantiza la legalidad y plena adecuación a la legalidad vigente, de la comunicación de datos realizada en virtud del presente Convenio.

Las entidades y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del Convenio, y están obligados a no hacer públicos cuantos datos conozcan con motivo de la ejecución del mismo.

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen García de  
Elias en el día y hora:  
10.06.2024 11:08

## OTROS DATOS

Código para validación: R2PUA-UDZ9W-RBFFY

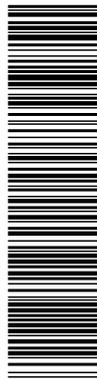
Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 8:46:56

Página 5 de 17

## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/06/2024 09:44**CEU** | *Universidad San Pablo*Ayuntamiento  
de Majadahonda

Tanto el AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA como la UNIVERSIDAD, se comprometen a adoptar las medidas de seguridad necesarias en el manejo de datos para dar cumplimiento a la misma.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben en todas sus hojas y por duplicado ejemplar el presente Acuerdo Convenio Marco.

**UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Los conflictos a que diera lugar la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltos de común acuerdo por ambas partes. Si estas no llegasen a un acuerdo, someterán el conocimiento de las cuestiones litigiosas a los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado y a un sólo y mismo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Fdo.: Ana Camins Martínez.

Fdo.: Rosa María Visiedo Claverol

Concejal Delegada del Área de  
Desarrollo Económico, Empleo,  
Educación y Sanidad Ayuntamiento  
de Majadahonda

Rectora Magnífica  
Universidad San Pablo-CEU

Fdo.: Carmen García Elias

Gerente Universidad

San Pablo CEU

La Secretaria General Doy

fe

Fdo: M<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen García de  
Elias en el día y hora:  
10.06.2024 12:08:08 CEST

OTROS DATOS

Código para validación: **R2PUA-UDZ9W-RBFFY**

Fecha de emisión: **13 de Junio de 2024 a las 8:46:56**

**Página 6 de 17**

FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

ESTADO

**FIRMADO**  
12/06/2024 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3085051 R2PUA-UDZ9W-RBFFY D098587452096E4C14690A89CE6743B4D59E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen García de  
Elias en el día y hora:  
10.06.2024 12:08:08 CEST

## OTROS DATOS

Código para validación: **R2PUA-UDZ9W-RBFFY**Fecha de emisión: **13 de Junio de 2024 a las 8:46:56**Página **7** de **17**

## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/06/2024 09:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3085051 R2PUA-UDZ9W-RBFFY D0985874582098E4C14680A88CE6743B4D59E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

**CEU** | *Universidad  
San Pablo*

**ANEXO I: BASES  
PARA LA CONCESIÓN DE BECAS  
“CEU MERIT PROGRAM –  
AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA”  
TODOS LOS GRADOS EXCEPTO MEDICINA Y  
ODONTOLOGÍA**

**CURSO ACADÉMICO 2024-2025**

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen Garcia de  
Elias en el día y hora:  
10.06.2024 12:08:08 CEST

## OTROS DATOS

Código para validación: R2PUA-UDZ9W-RBFFY

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 8:46:56

Página 8 de 17

## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/06/2024 09:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3085051\_R2PUA-UDZ9W-RBFFY D09858745E2098E4C14680A88CE6743B4D59E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



## I- OBJETIVO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de las siguientes Becas:

- 4 Becas CEU Merit Program Ayuntamiento de Majadahonda
  - 2 becas del 100% de la titulación simple o doble matriculada para el primer y segundo mejor expediente académico
  - 2 becas del 65% de la titulación simple o doble matriculada para el tercer y cuarto mejor expediente académico

Las Becas “CEU Merit Program Ayuntamiento de MAJADAHONDA” nacen con el propósito de atraer a los mejores expedientes, con el compromiso de formar jóvenes líderes comprometidos con la transformación de una sociedad más justa, por tanto, tienen como finalidad premiar el talento académico de los alumnos.

## II - CONVOCATORIA Y CONDICIONES DE LAS BECAS

### 1- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se establecen las siguientes opciones de presentación de solicitudes y resolución de la concesión:

#### Convocatoria para el curso 2024/2025

- Período de fechas de recepción de solicitudes: del 1 de marzo al 10 de junio de 2024
- Fecha de resolución para asignación de becas: 20 de junio

Pueden solicitarlas los candidatos que hayan realizado o se encuentren realizando Bachillerato y Bachillerato Internacional, y que hayan sido admitidos en alguno de los Grados universitarios de la CEU-USP (excepto el Grado en Medicina y Odontología), de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Admisión y Matrícula para las enseñanzas de Grado, curso académico 2024-2025.

Una vez admitido en la Universidad, se podrá solicitar la beca siguiendo el procedimiento establecido en las presentes bases.

### 2- REQUISITOS

- Las Becas “CEU Merit Program 65-Ayuntamiento de MAJADAHONDA” pueden solicitarlas los candidatos admitidos en la Universidad y que hayan realizado o se encuentren realizando Bachillerato o Bachillerato Internacional, y que tengan una nota media igual o superior a 7 puntos, calculada entre los cursos 1º y 2º de Bachillerato en el sistema educativo español.

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen García de Elías en el día y hora:  
10.06.2024 12:08:08 CEST

## OTROS DATOS

Código para validación: R2PUA-UDZ9W-RBFFY

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 8:46:56

Página 9 de 17

## FIRMAS

1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36  
 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56  
 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
 12/06/2024 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3085051\_R2PUA-UDZ9W-RBFFY D098587452098E4C14680A88CE6743B4D59E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



- **Las Becas “CEU Merit Program 100-Ayuntamiento de MAJADAHONDA”** pueden solicitarlas los candidatos admitidos en la Universidad y que hayan realizado o se encuentren realizando Bachillerato o Bachillerato Internacional, y que obtengan una calificación igual o superior a 9 de media en los cursos de 1º y 2º de Bachillerato en el sistema educativo español.

Para conceder las becas, la Comisión Evaluadora tomará en consideración tener una nota superior al resto de candidatos presentados y valorada como excelente por la Comisión, en la titulación para la que pide la beca en función de los méritos académicos justificados.

### 3- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Cumpliendo la condición de admitido por la Universidad San Pablo CEU, para el curso 2024/2025 (primero curso de Grado o doble Grado) la solicitud de beca y documentación académica necesaria se presentará a través del portal de futuro alumno en su apartado de concesión de becas – Ayuntamientos. El acceso al portal de Futuro alumno se realiza a través de las claves y enlace web que la Universidad envía por correo electrónico a los estudiantes en el momento que solicitan participar en el Proceso de admisión.

#### Documentación obligatoria:

1. Certificado de empadronamiento en Majadahonda según la ordenanza fiscal o la norma que legalmente la sustituya
2. Documentación académica: Certificado académico con las calificaciones y nota media de 1º y 2º de Bachillerato en el sistema educativo español.
3. Copia del DNI/Pasaporte

**MUY IMPORTANTE:** la solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma.

#### Documentación opcional: como evidencias de otros méritos

1. Idiomas extranjeros: adjuntar certificados acreditativos, en su caso, del nivel de idiomas. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
2. Actividades sociales y culturales: Adjuntar documentos acreditativos de actividades sociales y extracurriculares.

La concesión de las becas que oportunamente se hayan comunicado quedará sujeta a la superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, en convocatoria ordinaria

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen Garcia de Elias en el día y hora:  
 10.06.2024 12:08:08 CEST

## OTROS DATOS

Código para validación: R2PUA-UDZ9W-RBFFY

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 8:46:56

Página 10 de 17

## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/06/2024 09:44



#### 4- DOTACIÓN DE LA BECA

La concesión de la Beca implica que el candidato será beneficiario en primer curso de una de las siguientes líneas de ayudas:

**a) Beca “CEU Merit Program 65-Ayuntamiento de MAJADAHONDA”:** la concesión de esta beca supondrá la reducción exclusivamente de los “honorarios de enseñanza” en un 65% para la titulación elegida exclusivamente para el primer curso académico; no siendo de aplicación tal reducción al coste de la reserva de plaza ni de lo abonado en concepto de matrícula, así como a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Merit Program 65-Ayuntamiento de MAJADAHONDA” se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación incluida en [www.uspceu.com](http://www.uspceu.com). Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar, además del 35% restante de la primera titulación, la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

**b) Beca “CEU Merit Program 100-Ayuntamiento de MAJADAHONDA”:** esta modalidad de beca supondrá la exención total de los “honorarios de enseñanza” en la titulación elegida exclusivamente para el primer curso académico; no siendo de aplicación tal exención al coste de la reserva de plaza ni de lo abonado en concepto de matrícula, así como a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Merit Program 100-Ayuntamiento de MAJADAHONDA” se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación incluida en [www.uspceu.com](http://www.uspceu.com). Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar, además, la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

#### 5- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Dada la especial naturaleza de reconocimiento del esfuerzo y el talento que supone el otorgamiento de las Becas “CEU Merit Program Ayuntamiento de MAJADAHONDA”, curso académico 2024-2025, la resolución de la Comisión podrá hacerse pública mediante la celebración de un acto al efecto (presencial u online, según lo requieran las circunstancias), y sin perjuicio de la notificación individual a sus beneficiarios.

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen Garcia de Elias en el día y hora:  
10.06.2024 12:08:08 CEST

## OTROS DATOS

Código para validación: R2PUA-UDZ9W-RBFFY

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 8:46:56

Página 11 de 17

## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/06/2024 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3085051\_R2PUA-UDZ9W-RBFFY D098587452098E4C14680A88CE6743B4D59E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Los estudiantes que participen en este proceso y que, finalmente, resulten becados otorgarán expresamente su consentimiento para la cesión a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, de los derechos de imagen inherentes a las fotografías y/o grabaciones de vídeo en las que aparezcan, tomadas y/o filmadas durante el acto de concesión de Becas "CEU Merit Program – Ayuntamiento de MAJADAHONDA"; incluyendo la cesión del derecho a su reproducción total o parcial, respetándose en todo momento su dignidad, honor y propia imagen en los términos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Esta autorización y subsiguiente cesión de derechos será de carácter gratuito, sin limitación geográfica o temporal alguna, y se realizará a los únicos fines de difusión y/o promoción –por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, a través de sus propios medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales– de la concesión de las Becas "CEU Merit Program – Ayuntamiento de MAJADAHONDA", curso académico 2024-2025.

El tratamiento de datos personales de los interesados incluidos en la correspondiente solicitud se realizará respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, podrá realizarse la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas "CEU Merit Program – Ayuntamiento de MAJADAHONDA" en orden a la promoción de

éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad San Pablo-CEU, de acuerdo con lo señalado en el subapartado anterior.

## 6. NO CONCESIÓN DE LA BECA Y RENUNCIA A LA MISMA

Los candidatos a los que no se conceda una beca "CEU Merit Program – Ayuntamiento de MAJADAHONDA" podrán solicitar cualquier otra de las modalidades de becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU.

En caso de que, adjudicada una beca, el alumno renuncie a la misma, se advierte que los importes abonados en concepto de "cuota de proceso de admisión", "cuota de reserva de plaza", "cuota de matrícula" u otros vinculados al ingreso en la Universidad San Pablo-CEU no serán susceptibles de devolución. Esto será aplicable también en el caso de que le fuese concedida al interesado una nueva beca, bajo cualquier otra modalidad que fuera posteriormente solicitada.

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen Garcia de Elias en el día y hora:  
10.06.2024 12:08:08 CEST

## OTROS DATOS

Código para validación: **R2PUA-UDZ9W-RBFFY**Fecha de emisión: **13 de Junio de 2024 a las 8:46:56**Página **12** de **17**

## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/06/2024 09:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3085051\_R2PUA-UDZ9W-RBFFY D0985874582098E4C14680A88CE6743B4D59E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



## 7. CONDICIONES DE RENOVACIÓN.

El estudiante mantendrá la reducción correspondiente sobre el importe total de los honorarios de enseñanza durante todos los cursos posteriores de la titulación elegida, siempre que mantenga en todo momento las condiciones que se establecen en este apartado.

Para mantenerse dentro de este programa de becas y, por tanto, poder seguir disfrutando en el curso académico 2025-2026 y siguientes de la reducción de honorarios de enseñanza establecida en virtud de su concesión, el estudiante deberá superar cada curso el total de los créditos ECTS matriculados, siendo el mínimo de 60 créditos ECTS matriculados por curso. Las condiciones de renovación son las siguientes:

- a) Para aquellos estudiantes que hayan obtenido una beca del 100% en una titulación simple o de titulaciones simultáneas.
  - 1- Completar 15 horas de dedicación en Campus Life.
  - 2- Mantener, en el curso académico posterior a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación.
    - EPS (Ingenierías y Arquitectura): 8 sobre 10 (simple o doble titulación)
    - Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 8,25 sobre 10.
    - En el caso de itinerarios de doble titulación: 8 sobre 10, debiéndose mantener la nota media fijada en todos los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación automática de la beca para el curso académico 2025-2026.

Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.
  - 3- Justificar el empadronamiento municipal en Majadahonda anualmente a través del correo electrónico [vrecalum@ceu.es](mailto:vrecalum@ceu.es), según la ordenanza fiscal o la norma que legalmente la sustituya.
- b) Para aquellos estudiantes que hayan obtenido una beca del 65% en una titulación simple o de titulaciones simultáneas.
  - 1- Completar 15 horas de dedicación en Campus Life.

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen García de Elías en el día y hora:  
10.06.2024 12:08:08 CEST

## OTROS DATOS

Código para validación: **R2PUA-UDZ9W-RBFFY**Fecha de emisión: **13 de Junio de 2024 a las 8:46:56**

Página 13 de 17

## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/06/2024 09:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3085051\_R2PUA-UDZ9W-RBFFY D09859745202096EAC14690A89CE6743B4D59E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



- 2- Mantener, en el curso académico posterior a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación.
  - EPS (Ingenierías y Arquitectura): 6.75 sobre 10 (simple o doble titulación)
  - Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 7 sobre 10. En el caso de itinerarios de doble titulación: 7 sobre 10, debiéndose mantener la nota media fijada en todos los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación automática de la beca para el curso académico 2025-2026. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.
- 3- Justificar el empadronamiento municipal en Majadahonda anualmente a través del correo electrónico [vrecalum@ceu.es](mailto:vrecalum@ceu.es), según la ordenanza fiscal o la norma que legalmente la sustituya

Con el fin de lograr estos resultados, se recomienda un seguimiento por parte de su tutor personal.

## 8. CAUSA DE PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DE LA BECA

El alumno perderá total o parcialmente su condición de becario en modalidad "CEU Merit Program – Ayuntamiento de MAJADAHONDA" en los siguientes casos:

- L a no superación de la calificación mínima establecida para la renovación de la Beca en el apartado 7 de las presentes Bases. No obstante, si un estudiante que venía disfrutando en un curso anterior de una beca de exención de honorarios del 100% en caso de titulación simple o de titulación doble, no obtiene una nota media dentro de lo establecido en la letra "a)" del apartado 7 de la Base II, pero sí según lo establecido en la letra "b)", pasará al modelo de ayuda con una reducción sobre el coste de los honorarios de un 65% en el caso de titulación simple o de titulación doble, en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes que se encuentren bajo este formato de becas.
- No presentar el justificante de empadronamiento
- En el caso de que un estudiante beneficiario de la beca "CEU Merit Program – Ayuntamiento de MAJADAHONDA" realice una movilidad en el extranjero y sus calificaciones no lleguen en este periodo al mínimo exigido, se solicitará informe de su rendimiento durante la movilidad al

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen García de Elias en el día y hora:  
10.06.2024 12:08:08 CEST

## OTROS DATOS

Código para validación: **R2PUA-UDZ9W-RBFFY**Fecha de emisión: **13 de Junio de 2024 a las 8:46:56**Página **14** de **17**

## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/06/2024 09:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3085051\_R2PUA-UDZ9W-RBFFY D0985874582098E4C14690A98CE66743B4D59E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Vicerrectorado de Internacionalización y/o su tutor para evaluar su permanencia o no en este programa de becas, reservándose la Universidad la potestad de adoptar la decisión que corresponda, según su libre criterio.

- Si el estudiante incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario académico aplicable a los alumnos de la Universidad, dando lugar a una sanción.
- Si el estudiante se encontrase en situación de impago por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento, concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.
- En caso de renuncia del beneficiario de la Beca. Si la renuncia se produce antes del comienzo del curso académico, la Comisión Evaluadora podrá seleccionar un nuevo expediente entre los presentados.

Si se pierde la condición de beneficiario de Becas "CEU Merit Program – Ayuntamiento de MAJADAHONDA" el alumno podrá, no obstante, solicitar cualquiera de las otras posibles becas y ayudas que ofrece la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, como entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU. En tal caso, deberá presentar el interesado una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias y condiciones que el resto de

los posibles peticionarios, no encontrándose condicionada su eventual concesión por el previo disfrute de las becas "CEU Merit Program – Ayuntamiento de MAJADAHONDA".

### 9- COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se compromete a colaborar en iniciativas de difusión de la actividad de la Universidad y acciones de valor formativo dirigidas a los estudiantes en el marco de Campus Life. Esta colaboración con la Universidad del beneficiario de una beca le será anunciada con la suficiente antelación, coordinada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria e implicará el aprovechamiento de sus capacidades y competencias.

Estas colaboraciones del beneficiario de la beca con actividades de la Universidad no podrán suponer más de 15 horas por curso, salvo consentimiento suyo expreso en orden

a su posible incremento, y no podrán interferir con actividades de formación y/o evaluación del alumno becado.

### III COMISIÓN EVALUADORA: COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES

1. La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, decidirá los beneficiarios de las becas ajustándose a los criterios establecidos en las presentes Bases. La decisión de la Comisión será

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen Garcia de Elias en el día y hora:  
10.06.2024 12:08:08 CEST

## OTROS DATOS

Código para validación: R2PUA-UDZ9W-RBFFY

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 8:46:56

Página 15 de 17

## FIRMAS

1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36  
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56  
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/06/2024 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3085051\_R2PUA-UDZ9W-RBFFY\_D0985874582096E4C14680A98CE6743B4D59E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



comunicada, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases, por la Universidad y será inapelable, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a la Gerencia, y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

2. La Comisión está formada por la Rectora, el Gerente, el Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, un miembro del Comité de Dirección de la Fundación Universitaria San Pablo CEU, la Directora del Área de Finanzas y quien por parte de la Dirección General se estime oportuno.

3. La Comisión de Becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas una o más becas convocadas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

Las circunstancias de planificación académica de una determinada titulación pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para ese Grado en la fecha prevista. De tal contingencia particular se informará a los candidatos a becas para esa titulación dentro de los plazos de cada convocatoria de resolución establecida en la Base número 1 anterior y, al hacerlo, se les dará traslado la nueva fecha de comunicación de la resolución de concesión.

En las titulaciones que la Universidad estime conveniente, tras el análisis de las solicitudes finalmente presentadas, podrán establecerse listas de espera de un máximo de tres candidatos que, por estricto orden, podrán cubrir las vacantes que puedan producirse durante los primeros quince días transcurridos a partir de la comunicación de resolución de las becas.

Dicha posible concesión definitiva tendrá lugar cómo máximo dentro de los quince días siguientes a la comunicación de que se está en lista de espera. Si se le comunica que finalmente es beneficiario de una de las becas, se le informará sobre cómo seguir el proceso de matrícula. Si se le informa de que finalmente no es beneficiario de una de las becas podrá seguir el proceso de matrícula o bien renunciar a la plaza garantizada, para lo cual dispondrá de catorce días naturales desde que se realizó la comunicación para ejercer su derecho de desistimiento en los términos establecidos en el apartado 9 de la Base II, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente los importes abonados en concepto de reserva de plaza.

#### IV. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La libre participación en los procesos de concesión de las Becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen Garcia de Elias en el día y hora:  
10.06.2024 12:08:08 CEST

## OTROS DATOS

Código para validación: R2PUA-UDZ9W-RBFFY

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 8:46:56

Página 16 de 17

## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/06/2024 09:44

Responsable	"Fundación Universitaria San Pablo-CEU" entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU
Finalidad	Tramitación de la inscripción para participar en el proceso de otorgamiento de las Becas "CEU Merit Program – Ayuntamiento de MAJADAHONDA", curso académico 2023-2024, de la Universidad San Pablo-CEU; así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción. Se prevé la posibilidad de la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas "CEU Merit Program – Ayuntamiento de MAJADAHONDA" para la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad San Pablo-CEU.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Está prevista la cesión de datos de carácter personal a terceros. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, limitación del tratamiento y a presentar reclamaciones ante las autoridades de control, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: <a href="http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades">http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades</a>

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Becas Merit Program Ayuntamiento de MAJADAHONDA 2024- 2025 queda invalidada por este documento

## V. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Becas "CEU Merit Program Ayuntamiento de MAJADAHONDA", curso académico 2024-2025, de la Universidad San Pablo- CEU serán tratados bajo la responsabilidad de la "Fundación Universitaria San Pablo-CEU", entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

La "Fundación Universitaria San Pablo-CEU" informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la solicitud presentada.

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen García de Elías en el día y hora:  
10.06.2024 12:08:08 CEST



## OTROS DATOS

Código para validación: R2PUA-UDZ9W-RBFFY

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 8:46:56

Página 17 de 17

## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/06/2024 08:36
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/06/2024 08:56
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 12/06/2024 09:44

## ESTADO

**FIRMADO**  
12/06/2024 09:44

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3085051 R2PUA-UDZ9W-RBFFY D0985874520208E4C14680A89CE6743B4D59E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Del mismo modo la "Fundación Universitaria San Pablo-CEU" le informa de que los datos personales contenidos en la solicitud serán conservados mientras perdure la relación jurídica entre las partes.

Con la firma de la solicitud consiente expresamente la comunicación de sus datos personales por parte de "Fundación Universitaria San Pablo-CEU", a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con "Fundación Universitaria San Pablo-CEU"<sup>1</sup>, con finalidades propias de gestión, así como para poder mantenerle informado de las actividades y proyectos que llevan a cabo.

Del mismo modo, consiente la comunicación de sus datos a terceras entidades encargadas de la gestión de la actividad en la que se ha realizado la inscripción solo en aquellos casos en los que esta comunicación sea estrictamente necesaria para la celebración de la misma.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de "Fundación Universitaria San Pablo-CEU", dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico [dpd@ceu.es](mailto:dpd@ceu.es)

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección C/ Julián Romea 18 , o al correo electrónico [vrecalum@ceu.es](mailto:vrecalum@ceu.es)

<sup>1</sup> Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía, Fundación San Pablo Castilla y León, Fundación Abat Oliba, Fundación San Pablo para Ayuda al Estudio, Colegio Mayor Universitario de San Pablo, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.

Firmado electrónicamente por 12244689H - Maria del Carmen Garcia de Elias en el día y hora:  
10.06.2024 12:08:08 CEST